

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 10 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN GENERAL (C.A.) N° 11/2013

VISTO y CONSIDERANDO:

Que algunas jurisdicciones adheridas han dispuesto la suspensión de los plazos procesales durante el mes de enero de 2014;

Que, con la finalidad de promover la armonización de la normativa procedimental en tal aspecto, resulta conveniente adoptar una decisión en el mismo sentido;

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18.8.77)
RESUELVE:**

ARTICULO 1º) - Suspéndanse durante el mes de enero de 2014 los plazos procesales en todas las actuaciones ante los Organismos del Convenio Multilateral del 18.8.77, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen.

ARTICULO 2º) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese.

**MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO**

**ROBERTO ANIBAL GIL
PRESIDENTE**